

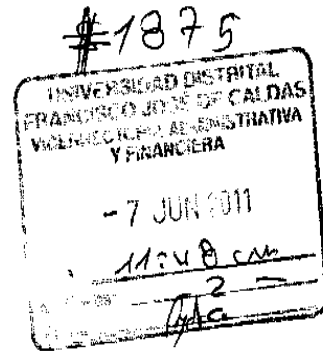


**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Bogotá D.C., 03 de junio de 2011

Señores  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

REF: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2010  
Invitación directa 002 de 2011



Saludo Cordial,

Teniendo en cuenta las inquietudes suscitadas con ocasión al contrato y el proceso de selección en referencia, esta Oficina expone lo siguiente para su consideración:

Dentro del marco del contrato Interadministrativo No. 007 de 2010, la UNIVERSIDAD se compromete para con el municipio de Mosquera Cundinamarca a realizar la dotación institucional y acciones de mejoramiento de la gestión académica dentro del programa de bilingüismo. en el mismo se estableció la adquisición de ocho sistemas de evaluación interactivo, ocho pizarras interactivas de gran formato, ocho videos-proyectores y ocho computadores portátiles con características técnicas específicas, que se encuentran en el parágrafo de la cláusula primera del contrato.

En virtud del Contrato la Universidad a través del IDEXUD dio inicio al proceso de adquisición de los equipos con los estudios de conveniencia y oportunidad, donde se estableció que el proceso indicado para realizar la adquisición sería la Invitación Directa, de acuerdo al Estatuto Contractual de la Universidad.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera como responsable del proceso contractual procedió a elaborar los términos de referencia y publicación de la Invitación Directa No. 002 de 2011 cuyo objeto es: "SELECCIONAR A UN OFERENTE QUE A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE: OCHO (8) PIZARRAS INTERACTIVAS DE GRAN FORMATO, OCHO (8) SISTEMAS DE EVALUACIÓN INTERACTIVOS, OCHO (8) VIDEO PROYECTORES Y OCHO (8) COMPUTADORES PORTÁTILES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES PREVISTAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA", de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Universidad.

Se invitaron a participar a las siguientes empresas: ARISMA S.A, Fundación Construir Educando, Tecnieducativos S.A.

Dentro del cronograma se estableció el término para solicitud de aclaraciones a los términos de referencia, lapso en el cual varias firmas que no se habían invitado a participar, con excepción de ARISMA S.A presentaron observaciones a las especificaciones técnicas de los

X



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

elementos a adquirir en la convocatoria; el Comité de Evaluación para dar respuesta a estas observaciones solicitó a la Red de Datos UDNET, concluyendo que se podrían adquirir los elementos solicitados con especificaciones técnicas más modernas que las determinadas en el contrato interadministrativo No. 007 de 2010, pero teniendo en cuenta que estas eran las condiciones establecidas en el mismo, fue necesario solicitar autorización por el Municipio; tomando la decisión de suspender el proceso de Invitación Directa No. 002 de 2011, hasta tanto se aclararan dichas condiciones.


La Secretaría de Educación Municipal en respuesta a la solicitud de la Universidad, el 18 de mayo de 2010, argumenta "... que los implementos de dotación, se consideraron argumentos técnicos y funcionales, teniendo en cuenta que los sistemas de presentación y la forma de transmitir conocimiento y de involucrar a docentes y alumnos han evolucionado mucho en los últimos años... las especificaciones técnicas que se solicitan dentro del contrato Interadministrativo No. 007 de 2010 cumplen totalmente con las necesidades del proyecto, el cual fue formulado en el mes de octubre de 2010... por lo anterior se debe dar total cumplimiento a lo preceptuado dentro del contrato, es decir solicitamos se mantengan las especificaciones pactadas dentro de este...".

Así las cosas podemos concluir en el caso que nos ocupa, que el comité de evaluación en cumplimiento de sus funciones entre ellas la de asesorarse de expertos en el tema cuando la naturaleza del contrato lo requiera, ha actuado bajo los principios y normas que rigen la contratación, el Acuerdo No. 008 de 2003 y la Resolución No. 014 de 2004, de manera responsable y juiciosa en virtud de la gestión que desarrolla.

Por lo anterior, debemos dar cumplimiento al objeto contractual del contrato interadministrativo No. 007 de 2010, en el entendido que el Municipio se hace responsable de las características técnicas de los equipos para la dotación del proyecto, como lo asumió en reunión del pasado 27 de mayo, realizando el acompañamiento técnico al Comité de Evaluación de acuerdo con la normatividad y el proceso de selección que adelanta la Universidad Distrital. Se recomienda tener en cuenta el plazo de duración del contrato, por si es necesario solicitar una prórroga para poder concluir con el proceso de invitación directa para la adquisición de los equipos, lo anterior para evitar posibles incumplimientos y hacer efectivo el pago de póliza constituidas a favor del municipio.

Por lo tanto, se sugiere reiniciar el proceso de invitación directa No. 002 de 2011, una vez el Municipio de Mosquera, Secretaría de Educación indique los técnicos o profesionales que prestarán el acompañamiento al Comité de Evaluación.

Cordialmente,

  
BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: SMRO